RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES".

EXPTE: CONTR 2025 192725

TÍTULO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (57.465,00 €).

- Importe del IVA (21%): doce mil sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (12.067,65 €).

- Importe total (IVA incluido): sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (69.532,65 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses

PRÓRROGAS: No se prevé prórroga para este contrato.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	69.532,65 €	0139010000	G/44E/22109/00	01

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 26 de marzo de 2025 del Subdirector Técnico del COR, modificada con fecha 12 de abril de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2025.

TERCERO. - El día 23 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 24 de abril de 2025.

CUARTO. - Con fecha 16 de mayo de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que la empresa que ha presentado su oferta en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica es la siguiente:

- DRAGER HISPANIA S.A.U. (NIF A28063485)

Tras el análisis de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al apartado 10.2 del PCAP, se acuerda la admisión definitiva de la oferta recibida y se da traslado al servicio proponente de la contratación de la documentación técnica, así como de las muestras recibidas, para poder garantizar que los productos ofertados cumplen los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación entendidos los mismos como mínimos exigibles.

QUINTO. - Con fecha 4 de junio de 2025 el Servicio proponente ha emitido un informe definitivo en el que concluye que, tras la revisión por el área de logística de las muestras, la empresa DRAGER HISPANIA S.A.U. no cumple las prescripciones técnicas incluidas en el pliego.

SEXTO. - Con fecha 5 de junio de 2026 se procede por el Servicio de contratación a la propuesta de exclusión de la entidad DRAGER HISPANIA S.A.U. al no cumplir las especificaciones técnicas del pliego, concretamente en lo relativo a la certificación bajo la norma EN14458 "Pantallas faciales para usar con los cascos de bomberos y los de protección industrial de altas prestaciones empleados por los servicios de bomberos, ambulancias y de emergencias", y al ser la única licitadora declarar desierto el procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Excluir la oferta presentada por la empresa DRAGER HISPANIA S.A.U. al no cumplir las especificaciones técnicas del pliego, concretamente en lo relativo a la certificación bajo la norma EN14458 “Pantallas faciales para usar con los cascos de bomberos y los de protección industrial de altas prestaciones empleados por los servicios de bomberos, ambulancias y de emergencias”

SEGUNDO. - Declarar DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del “SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES”.

TERCERO. - Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución de desierto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE